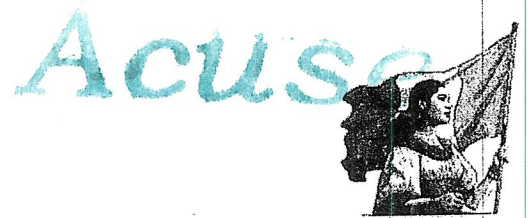
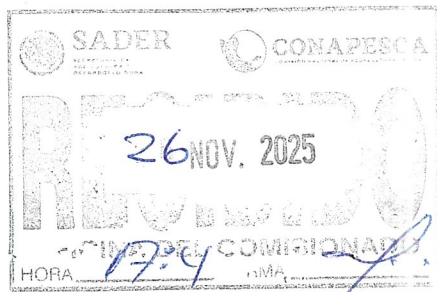




Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización.
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor.
Nº de Oficio 110.04.-410/2025
Ciudad de México a 26 de noviembre de 2025

LIC. OLAF ENRIQUE BERMÚDEZ ARZAVE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA CONAPESCA
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Mtro. Adrián Valdés Quirós, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización, me refiero a su oficio número UAJ.-22844/211125, de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual, remite el Proyecto del **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA PERMISIBLE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PULPO ROJO (*Octopus maya*) PARA LA TEMPORADA DE PESCA 2025 EN CAMPECHE Y YUCATÁN Y SE REITERA LA PROHIBICIÓN DEL USO DE BUCEO CON COMPRESOR PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES PULPO ROJO (*Octopus maya*) Y PULPO PATÓN (*Octopus americanus*) EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2025"**; con el objeto de que esta Unidad Jurídica emita la validación jurídica del mismo.

Al respecto, una vez analizado el instrumento en comento, se indica lo siguiente:

De la fundamentación jurídica precisada en el proyecto de Acuerdo.

- A. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF):** Se considera que se precisa correctamente la competencia por materia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- B. Ley de Planeación (LP):** Se considera adecuada la fundamentación de esta Ley, toda vez que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para la eficaz responsabilidad del Estado en materia sustentable y sostenible del país.



- C. **Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA):** Los actos administrativos de carácter general deben ser publicados en el DOF para que produzcan efectos jurídicos, por lo cual es procedente la inclusión del artículo 4º de la LFPA.
- D. **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS):** Es aplicable toda vez que la misma tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, materia del Acuerdo.
- E. **Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.** El proyecto se encuentra debidamente fundamentado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- F. **De acuerdo con el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) ahora Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentable:** Es procedente la inclusión de los artículos Primero, Segundo y Tercero de este ordenamiento, ya que éstos, establecen la competencia del INAPESCA, ahora IMIPAS.
- G. **De la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SAG/PESC-2015, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe:** Este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en la NOM-008-SAG/PESC-2015, por lo que respecta a su fundamentación jurídica.
- H. **De la Carta Nacional Pesquera:** Se considera adecuada su inclusión, toda vez que en la misma se alude a la especie materia del instrumento.

Por otra parte, del contenido del instrumento, en lo particular, se desprenden las siguientes observaciones:



1. Se deberá actualizar el logotipo que se incluye en el Acuerdo de trato, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 111.-175-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 firmado por la Mtra. Nancy Beatriz Mejía Herrera, Coordinadora General de Comunicación Social, (se adjunta copia para pronta referencia).
2. En el apartado de Considerandos, se advierte que los señalados en los numerales del 1 al 8, son exactamente los mismos a los señalados en el Acuerdo publicado el 29 de octubre de 2025, por lo que se sugiere suprimirlos y en su lugar señalar Considerandos que de origen a la modificación que se pretende realizar.

Conclusión:

Una vez atendidas las observaciones antes señaladas, se podrá continuar con el envío del **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA PERMISIBLE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PULPO ROJO (*Octopus maya*) PARA LA TEMPORADA DE PESCA 2025 EN CAMPECHE Y YUCATÁN Y SE REITERA LA PROHIBICIÓN DEL USO DE BUCEO CON COMPRESOR PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES PULPO ROJO (*Octopus maya*) Y PULPO PATÓN (*Octopus americanus*) EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2025"** a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para que ésta emita el dictamen correspondiente.

Hecho lo anterior y a efecto de que el Acuerdo de referencia sea sometido a consideración y en su caso firma del C. Secretario del Ramo y posteriormente se tramite su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá remitir a esta Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización lo siguiente:

- a) Dictamen emitido por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.





- b) Versión impresa debidamente rubricada, con la hoja de firmas de validación, firmada por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca que "Propone" y de usted como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Comisión Nacional que "Valida", de conformidad con lo establecido en el oficio circular 110.-006/2025, de fecha 20 de febrero del presente año; así como versión electrónica del Acuerdo en cuestión, validado por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Lo antes señalado, con fundamento en el artículo 9, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría.

Finalmente, no omito señalar que las cuestiones presupuestales, técnicas, de operación, supervisión y seguimiento, quedan bajo la responsabilidad de ese órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia y demás normativa aplicable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS,
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

LIC. MARISA BARRERA CARRILLO.

Mtro. Adrián Valdés Quirós.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización.- Para su conocimiento.

Elaboró

Lic. Fabiola Hernández Cendón.
Jefa de Departamento de Difusión Normativa.

Revisó

Lic. Fernando Martínez Muñoz
Subdirector de Normatividad.

Validó

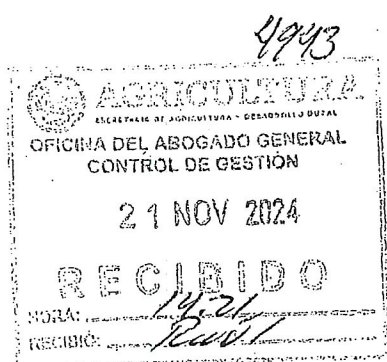
Lic. Christian Rafael García Guzmán
Director de Enlace con la Auditoría Superior de la Federación





Gobierno de
México

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Coordinación General de Comunicación Social

Nº de Oficio 111.-175-2024

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2024

**CC. SUBSECRETARIO Y TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A DICHAS
SUBSECRETARÍAS;
TITULARES DE LAS COORDINACIONES GENERALES;
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PRESENTES**

Con la finalidad de homologar y reforzar la identidad del gobierno que representamos ante nuestras distintas audiencias internas y externas del sector agroalimentario y pesquero, y atendiendo lo establecido en el artículo 31, fracción XXV del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, que señala la atribución de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República de conducir la política de identidad institucional de la Oficina de la Presidencia y la Administración Pública Federal [APF], así como el Artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fracción I, que a la letra dice: "Definir, asegurar y autorizar el uso adecuado de la identidad institucional de la Secretaría, en el diseño y producción de materiales informativos y difusión para medios electrónicos, impresos, complementarios y digitales, con base en las disposiciones jurídicas aplicables, y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la República", me permito comentar con usted lo siguiente:

- 1) Los materiales de comunicación internos y externos de la Secretaría y su Sector Coordinado deberán ser evaluados para su autorización por la Coordinación General de Comunicación Social de esta Dependencia, antes de enviarlos a producción, a fin de contar con la validación respectiva, necesaria también para el pago de los servicios contratados.
- 2) Hago de su conocimiento que se realizaron cambios a la identidad gráfica por parte de Vocería del Gobierno de la República. Ya se han actualizado los documentos específicos para su uso con la imagen institucional, a efecto de que puedan ser compartidos al interior del área que dignamente representa y aplicados a los distintos productos de comunicación.

Liga para descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/12crC0q0Xb5BBt77uByp5VaWM4jzUR5zh>



Gobierno de
México

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Finalmente, es importante recordarle que con el propósito de que la ciudadanía reconozca a cada una de las instituciones de la APF por las acciones que realiza, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se denomina AGRICULTURA o Secretaría de Agricultura, según el contexto, a fin de evitar SAGARPA, SADER u otro tipo de siglas, acrónimo o nomenclatura.

Para cualquier duda o comentario, queda a sus órdenes la Dirección de Difusión y Estrategia Digital, en el teléfono 55 3871 1000 Ext 33058.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

La Coordinadora General de Comunicación Social

Mtra. Nancy Beatriz Mejía Herrera

C.c.p. DR. Julio Berdegué Sacristán.- Secretario del Ramo.- Presente

Mtra. Rosa Chávez Aguilar.- Abogada General de Agricultura en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Presente

Mtra. María Dolores Arellano Sesma.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Agricultura.-Presente